

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Manuel Gil Afán de Ribera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 6 de abril de 1973, dictado en reclamación 101/73, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal del ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.595-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Das Heras Bernal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.274 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de un año y cuatro meses de servicios, a los efectos de reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Laboratorios Ferrer, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.276 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca internacional número 364.270, «Actinova».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.597-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Guardado Picafort se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.032 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Información y Turismo, en solicitud de pasar a primera situación como Inspector de Actividades del Departamento

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.590-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «White Motor Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.180 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 564.578.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.596-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEVILLA

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de esta capital y su provincia, se ha acordado en los autos tramitados con el número 748/1972, a instancias de don José Trujillo Gómez y otros contra don Santiago Antras Rodríguez y don Roberto Piaget Pelletier, sobre reclamación de cantidad, citar a heredero o herederos de don Roberto Piaget Pelletier, a fin de que el día 14 de enero de 1974, a las nueve horas y cincuenta minutos de su mañana, comparezcan ante esta Magistratura a la celebración de los autos de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndoles que es única convocatoria, y deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencias de los demandados. Citándose de confesión a los mismos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a heredero o herederos del demandado Roberto Piaget Pelletier, pongo el presente en la ciudad de Sevilla a 8 de noviembre de 1973.—El Secretario. 8.465-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 253 de 1972, a instancia de la Entidad «Pescasur, S. L.», representada por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra los cónyuges don José Alavés Baeza y doña Encarnación Esteve Valero, mayores de edad y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta la embarcación embargada y sus pertrechos, siguientes:

Embarcación de pesca denominada «Hermanos Gomis», tipo pailebot, apareja-

da para la pesca de arrastre, con casco de madera, cuyas dimensiones son: Esloira 18,50; manga 6,41 metros y puntal 3,36 metros, con su motor en ella instalado, marca «Poyaud» de 414 HP, número 13.152 de dos cilindros.

Una sonda marca «Gramer» S. M. M. número S-13873. Otra sonda marca «Carabela» Hispano Radio. Una telefonía marca «Salgazos». Un gonio tipo O. V. 15, modelo «Seramar», de Unesa. Dos anclas. Cuatro artes de pesca. Dos metros de cable de 14 milímetros. Dos pares de puertas para pesca. Dos balsas de 8 plazas cada una. Un juego de llaves fijas. Un juego de llaves inglesas con cinco llaves. Un juego de cinco llaves, de estrella. Un juego de cuatro llaves estirson. Un juego de diez destornilladores. Un juego de ocho cortahierros. Un juego de ocho martillos.

Figura inscrita dicha embarcación en la Comandancia Militar de Marina de Alicante, al folio 1.594 de la lista tercera, con la señal distintiva E. A. 4.449 y en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 18 de Buques, folio 144, hoja número 741, a favor de don José Alavés Baeza y su esposa doña Encarnación Esteve Valero.

Del embargo de dicha embarcación se tomó anotación preventiva letra A con fecha 2 de mayo de 1973, al tomo 174 general, 18 de Buques, al folio 144, hoja 741.

Se hace constar que si bien en el Registro Mercantil y de Buques de Alicante figura con un motor marca «June Munktel Hispania» de 225 CV, en realidad dicho buque lleva instalado actualmente y resultó embargado en su día, el motor marca «Poyaud» de 414 HP, que no ha sido inscrito por no estar totalmente pagado al vendedor.

La referida embarcación y sus pertrechos anteriormente relacionados, fueron tasados pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día veintisiete de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad en que repetida embarcación y sus pertrechos fué tasada pericialmente no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador Mercantil y de Buques de Alicante, en la que aparece inscrita dicha embarcación a favor del demandado y su esposa, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlo, entendiéndose que aceptan la misma; que los autos y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario Judicial.—13.247-C.

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcántara, en nombre y representación de doña Cándida Suárez Fresno y don Francisco Franco Suárez, los cuales, por auto de esta fecha, han sido declarados en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en la Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes hasta el día señalado, y que hasta quince días antes de aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fueren pertinentes, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por sí o por medio de representante con poder suficiente.

Y para su fijación en los sitios de costumbre de este Juzgado y del Comarcado de esta ciudad e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «ABC» de Madrid y «HOY» de Badajoz, expido el presente en Almodóvar del Campo a 23 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.558-3.

BARCELONA

En el expediente que seguidamente se indicará, seguido en este Juzgado bajo número 31 de 1973, sobre consignación de dinero, a instancia del Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de «Productos Pirelli, S. A.», se ha dictado sentencia, cuya cabecera y fallo son así:

«Sentencia.—Barcelona a 22 de octubre de 1973. El señor don Sebastián Huerta Herrero, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de Barcelona, ha visto los presentes autos, seguidos bajo número 31 de 1973, sobre consignación de dinero, al objeto de cumplir los compromisos económicos derivados de una emisión de obligaciones hipotecarias y de liberar a la Entidad emisora de una hipoteca que grava una finca de su propiedad, expediente que ha sido promovido por «Productos Pirelli, S. A.», defendida por el Abogado don José Colls Alsius y representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu Furest, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien hecha la consignación de la cantidad de quinientas dos mil quinientas trece pesetas con veinte céntimos hecha por «Productos Pirelli, S. A.», como importe de quinientas cuatro obligaciones, emisión 10 de abril de 1958, que figuran reseñadas en el primer resultando de este auto, numeración que, en lo menester, se da por reproducida aquí, que no fueron oportunamente presentadas al reembolso, a razón de la cantidad líquida de novecientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos por el capital de cada obligación, hecha deducción del Impuesto de Rentas por Capital al tipo del 24 por 100, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales al tipo del 1,90 por 100, impuestos que totalizan veintiocho pesetas con sesenta céntimos por cada obligación a cargo del tenedor, que ha sido deducido, y el importe del último cupón de intereses, correspondiente a un semestre al tipo del seis tres cuartos por ciento, a razón de la cantidad líquida de veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, hecha deducción del impuesto que grava las Rentas por Capital al tipo del 24 por 100, o sea que, en junto, corresponde a cada obligación

y respectivo último cupón de intereses, la total cantidad de novecientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos; en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la extinción de las inscripciones hipotecarias que se constituyeron sobre la finca descrita en el primer resultando de esta resolución, parcela o porción de terreno sito en Cornellá de Llobregat, con frente principal o fachada a la calle de San Fernando, sin número señalado, inscrita bajo número 4.309 en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, por lo que atañe a las aludidas obligaciones y sus intereses. Una vez sea firme la presente resolución se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al indicado señor Registrador de la Propiedad por medio del oportuno exhorto al señor Juez de igual clase número 23 de los de Barcelona, Decano de los que ejercen jurisdicción en dicha población de Hospitalet de Llobregat, para que aquél cancele la hipoteca antes mencionada, inscrita en el tomo 1.431, libro 78, folio 107, finca 4.309, inscripción 3.ª, con fecha 2 de abril de 1958, constituida mediante escritura de 28 de marzo de 1958 ante el Notario don Tomás Caminal Casanovas, de Barcelona, por lo que se refiere a las obligaciones emitidas por «Productos Pirelli, S. A.», de que se trata, y el último cupón de intereses, en cuyo mandamiento se insertará esta sentencia, con expresión de su firmeza y los demás particulares que procedan. Se declaran de cuenta de los tenedores de las obligaciones a que se refiere este expediente los gastos ocasionados con la consignación objeto del mismo, a prorrata de su respectivo crédito. Con cargo al dinero consignado por «Productos Pirelli, S. A.», hágase pago a los respectivos tenedores de obligaciones que se han presentado a reclamarlo ante este Juzgado, también una vez sea firme esta sentencia, en la siguiente forma: A razón de novecientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos (971,40 pesetas), producto líquido de cada obligación por capital, más veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (25,65 pesetas) por un cupón de intereses por cada obligación, hecha deducción de los correspondientes impuestos del capital y de los intereses, es decir, líquido por capital e intereses de cada obligación la suma de novecientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos (997,05 pesetas), a don Tomás Serra Matéu, como titular de 4 obligaciones, en total tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas con veinte céntimos (3.988,20 pesetas); a don Salvo Serra Matéu, titular de 4 obligaciones, en total tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas con veinte céntimos (3.988,20 pesetas); a doña Concepción Hernández Sáiz, como titular de 4 obligaciones, en total cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (48.855,45 pesetas); a don Juan José González Vadillo, titular de 5 obligaciones, en total cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (4.985,25 pesetas); a don José Luis González Vadillo, titular de 10 obligaciones, en total nueve mil novecientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (9.970,50 pesetas); a don Juan María Llopart Gener, titular de 15 obligaciones, en total catorce mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (14.955,75 pesetas); a doña Dolores Naudi Matéu, titular de 5 obligaciones, en total cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (4.985,25 pesetas); a doña Rosa, doña Mercedes y don Andrés Oliva Felú, como titulares de 10 obligaciones, en total nueve mil novecientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (9.970,50 pesetas), y a don José María Vila Bausa y doña Emilia Lluquia

Rius, como titulares de 55 obligaciones, en total cincuenta y cuatro mil ochocientas treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (54.837,75 pesetas). Entréguense a «Productos Pirelli, S. A.», los títulos presentados en este Juzgado por dichos instantes. Notifíquese esta Resolución a los tenedores de obligaciones antes nombrados, por medio de su representación los que han hecho su solicitud por medio de Procurador y en su respectivo domicilio a los otros, y para su notificación a los demás ignorados tenedores de los títulos a que se refiere este expediente, se publicarán edictos comprensivos de la cabecera y fallo de la resolución, uno de cuyos edictos se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y los otros se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y en un diario de los de gran circulación de esta ciudad, o sea, en la misma forma que se hicieron los llamamientos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Valen los interlineados: «20179 al» «51401 al 51410 (en 1 sólo título de 10 obligaciones)». «emisión. 10 de abril de 1958».

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedores de las obligaciones a las que se refiere este expediente, emisión de 10 de abril de 1958, libro y firmo el presente edicto en Barcelona a 23 de octubre de 1973.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnairé.—13.308-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Linares Roca contra doña Ana Torrente Torrente, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en tal instrumento siguiente:

«Departamento número cinco.—Piso segundo, puerta segunda, que forma parte del edificio sito en el término municipal de Castelldefels, en el kilómetro siete, hectómetro siete, de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Se compone de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, cocina, comedor estar, aseo con retrete y lavadero. De superficie útil, ciento nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Sur, con resto de finca de que procede, propia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona; por el Este, con Jaime Casas; por el Oeste, con el piso segundo puerta primera, hueco de escalera y patio de luces; por arriba, con piso tercero puerta segunda, y por abajo, con piso primero puerta segunda. En relación con el total valor del inmueble, el descrito piso tiene un coeficiente de 13,33 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.035, libro 85 de Castelldefels, folio 103 vuelto, finca 7.458, inscripción segunda.

Valorado en un millón de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de enero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

tidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario, Félix Ruiz.—13.275-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Montero Brusell, en representación de «Financiera Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Antonio Velázquez Monzón, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta en quiebra, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca que se describe seguidamente:

«Solar edificable situado donde llaman Cascajo de Santo Domingo, en el barrio de San Gregorio. Linda: al Naciente, con calle en proyecto, letra A; al Poniente, con casa de don Juan Parera; al Norte, con casa de don Juan Parera y solar de don Diego Casimiro Calixto, y al Sur, con pared medianera de casa de don Miguel León Rodríguez, de diecisiete metros de largo por cinco metros de alto. Ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados, siendo su frente de nueve metros sesenta centímetros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 555 del archivo general, libro 265 del Ayuntamiento, folio 132, inscripción tercera, finca 15.378.»

Valorada en la escritura de deudor en la suma de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, s/n., puerta 1.ª, segundo piso, el día 30 del próximo mes de enero de 1974, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte deberán acreditar ante todo su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, 9 de noviembre de 1973.—El Secretario.—13.324-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta ciudad en providencia de nueve del corriente mes, dictada por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera a nombre y representación del Banco Industrial de Cataluña contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amirola Abad, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por haber quedado en quiebra y suspendidas las anteriores, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote séptimo

7.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de Sitges y su partida Aiguadols, punto denominado «Mas d'en Lliri», de extensión superficial de veintidós áreas cincuenta y una centiáreas veintidós decímetros cuadrados, y con linderos: Al Este, en línea de ochenta metros sesenta centímetros, con restante finca de que se segregó, en su porción destinada a vía pública; al Sur, en línea de treinta y cuatro metros veintiocho centímetros y veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, también con restante finca de que se segregó; al Oeste, en línea de noventa y un metros veinte centímetros, con finca de doña Juana Blanquer, del término municipal de San Pedro de Ribas, y al Norte, con el vértice o confluencia de los linderos Este y Oeste. Inscrita al tomo 379, libro 94, folio cinco, finca 5.514 de Sitges, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote séptimo, en novecientas sesenta y ocho mil (968.000) pesetas.

Lote octavo

8.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de la villa de Sitges, partida Aiguadols, punto denominado «Mas d'en Lluri», de extensión superficial una hectárea cincuenta y cuatro áreas sesenta y una centiáreas diez decímetros cuadrados, con linderos: Al Noroeste, en línea de unos cien metros, con restante finca matriz de que se segregó en su porción destinada a vía pública; al Este, con las fincas de doña Rosa Romagosa Rafols y la de doña Pilar de Parellada; al Sur, con finca de los herederos de Padrol, y al Oeste, con fincas de don Santiago Rubies y sus sucesores. Inscrita al tomo 379, libro 94, folio 8, finca 5.515 de Sitges, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote octavo, en seis millones ochocientas sesenta y nueve mil quinientas (6.869.500) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de enero próximo venidero a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo para cada lote independiente uno del otro; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independiente uno del otro, o sea los comprendidos en los números 7 y 8, únicos relacionados en este edicto, como se ha dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ricardo Gomez.—13.243-C.

En méritos de lo acordado en providencia de 9 del corriente mes dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera en representación del Banco Industrial de Cataluña, contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amirola Abad, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, por haber quedado en quiebra y suspendida las anteriores con respecto a los lotes que se dirá, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote 5.ª

5.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d' en Massó y Coma d' en Segarra, punto denominado «Corral d' en Jaume Roig», con extensión superficial de cincuenta y nueve áreas siete centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con linderos: Al Noroeste y Sureste, en sendas líneas de ochenta y tres y de setenta y un metros, con restante finca de la que se segregó la que describe, en su porción destinada a paso o vía pública; al Suroeste, en línea de noventa y dos metros, con finca de esta misma procedencia, propiedad de doña Ventura Gutiérrez, doña Rosario Mestre, don Vicente Gutiérrez y doña Emilia Pujadas, y al Noroeste, en línea quebrada de setenta y seis metros, con aquel resto de finca matriz de que se segregó, la que se describe, en parte, su porción destinada a paso público. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 47, finca 2.612 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote quinto, en dos millones quinientas treinta mil (2.530.000) pesetas.

Lote 6.ª

6.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas, y su partida Fondo d' en Massó y Coma d' en Segarra, punto denominado «Corral d' en Jaume Roig», con extensión superficial de treinta y un áreas setenta y nueve centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, con linderos: Al norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y un centímetros, restante finca matriz de que se segregó, la que se describe; al Este y al Suroeste, en sendas líneas de cien metros ochenta centímetros y de treinta y un metros cincuenta centímetros, con ese mismo resto de finca matriz, en su porción destinada a paso o vía pública, y en dirección general, Oeste, en línea quebrada de ciento treinta y seis metros noventa y dos centímetros, con terrenos de esta misma procedencia, propiedad de don Amadeo González, doña María Monguió y doña Margarita Nicoláu, y en parte aquel mismo resto de finca matriz

de que se segregó. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 50, finca 2.613 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote 6.º, en un millón doscientas cincuenta y nueve mil quinientas (1.259.500) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 30 de enero próximo venidero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en el salón de Víctor Pradera número 1, piso 3.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada lote o independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario, Ricardo Gómez.—13.244-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiera Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Manuel Betancor Barrera y don Expedito Suárez González; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, en dos lotes, término de veinte días y con la rebaja del 25 por ciento del precio respectivo de su valoración que luego se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Lote primero de la propiedad de don Manuel Betancor Barrera. «Urbana: Solar edificable, situado donde llaman Tosca Senador, en la Montaña de Las Palmas, término de Telde; superficie: ciento cinco metros cuadrados, en un polígono de siete metros de frontis por quince de fondo. Linderos: Naciente, camino público; Poniente, terreno del anterior transmitente don Luis Calixto López; Norte, de don Santiago Santana González; Sur, más de don José Ribero Mendoza.» Inscrita la hipoteca al tomo 700, libro 334, folio 166, finca 23.738, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Telde.

Valorada, escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Lote segundo de la propiedad de don Expedito Suárez González. «Urbana: Parcela o solar sito en el cortijo de «Las Palmas», urbanización «La Herradura», término de la ciudad de Telde. Linda: al Norte, con la parcela número cien de don Eulogio Alfonso Hernández; al Sur, con la calle denominada Gordillo; al Naciente, con la parcela número setenta y cuatro de don Carmelo Hernández Valido, y al Poniente, con la parcela número setenta y dos de don Genaro Díaz Hernández. Mide doscientos metros cuadrados y es la señalada como parcela número setenta y tres del plano.» Inscrita en el mismo Re-

gistro de la Propiedad de Telde al tomo 757, libro 355, folio 264, número 25.262, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente, a efectos de subasta en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes referido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—13.323-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Gómez Iglesias y doña Mercedes Batet Martí; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca siguiente especialmente hipotecada:

«Departamento número 11, piso segundo, puerta tercera. Es parte de la finca, sita en Premiá de Mar, calle Unión, 42. Está situado en la segunda planta del edificio. Mide una superficie de ochenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, aseo con baño, comedor, sala de estar, pasillo distribuidor y tres dormitorios. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y patios laterales medio y anterior izquierda, en vuelo y caja del ascensor; por la derecha, extrando, con finca matriz de la que procede y patio medio izquierdo, en vuelo; por la izquierda, con caja de la escalera y piso segundo, cuarta, y por el fondo, a través de su terraza, con la calle Unión y patio lateral anterior izquierdo, ambos en vuelo. Por la parte superior linda con el piso tercero, puerta tercera, y por la inferior con el piso primero, puerta tercera. En relación con el valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios y derramas, tiene asignado un coeficiente de cuatro enteros

trescientas sesenta y una milésimas por ciento; y pertenece el descrito piso a don Antonio Gómez Iglesias y de su esposa, doña Mercedes Batet Martí, por compra a la Entidad «Inmobiliaria Ancora, Sociedad Anónima», mediante escritura, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.311, libro 99 de San Cristóbal de Premiá, folio 234, casa número 4.259, inscripción tercera.

Valorada la referida finca escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado en día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—8.443-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 138 de 1972, a instancia de doña Aurelia Cruz Carrascosa, contra los conyuges don Martín Dueñas Galvez y doña Rafaela Alcaide Jiménez, he acordado sacar a pública tercera subasta el siguiente inmueble:

«Parcela de tierra para edificar, que se halla cercada en el campo de La Verdad, conocida por Molino del Yeso, en la barriada de Fray Albino, de esta Capital, con la extensión superficial de dos mil quinientos diez metros cuadrados. Linda: por el Este, con la Acera del Río; al Norte, con calle sin nombre, de la Sagrada Familia; Poniente, con la calle Segunda Romana, y por el Sur, con la nombrada Hixen I. Hoy tiene construidas naves y colgadizos.»

La hipoteca que motiva este procedimiento se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la expresada Ley, y además a las rentas vencidas y no satisfechas y a los objetos colocados permanentemente en la referida finca, y a todas las mejoras, edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen sobre el todo o parte de dicha finca, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, así como las indemnizaciones que hayan de satisfacer

al propietario y que tengan causa en la finca.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1974, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca fué tasada en cuatro millones de pesetas, y esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del mentado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 6 de noviembre de 1973.—El Juez, Gragorio Peralta Cobo.—El Secretario.—13.305-C.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 208/1972 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel del Brío Carro en nombre y representación de don Juan Abellán Hernández, contra el ejecutado don Manuel Ramos Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Huelva, en reclamación de 148.876,85 pesetas, autos que se encuentran en periodo de ejecución de la sentencia de remate dictada por la vía de apremio, y en los cuales, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la pertenencia del mencionado ejecutado y que son los siguientes:

1. Departamento número 3. Local comercial o de negocio, derecha en planta baja del edificio en barriada de Molino de la Vega de esta capital, con frente a la calle Santiago Apóstol. Inscrita al tomo 875, libro 365, folio 95, finca 17.778 del Ayuntamiento de Huelva. Valorada esta finca por Perito en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

2. Departamento número 7. Piso 1.º, tipo D, que consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, paso, baño y terraza de servicio y patio interior. Inscrita al tomo 812, libro 308, folio 133, finca 17.788 del Ayuntamiento de Huelva. Valorada esta finca por Perito en la suma de 215.000 pesetas.

3. Departamento número 9. Piso 2.º, tipo A. Consta de vestíbulo, comedor, estar, cocina, paso, baño, tres dormitorios, balcón a la calle y terraza de servicio a patio interior. Inscrita al tomo 812, libro 308, folio 139, finca 17.790, del Ayuntamiento de Huelva. Anotación H. Valorada por Perito esta finca en la suma de pesetas 344.000.

4. Departamento número 13. Piso 2.º, tipo E. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina y baño. Inscrita al tomo 812, folio 308, finca 17.788, folio 151, Ayuntamiento de Huelva. Anotación letrada H. Valorada esta finca en la suma de 219.000 pesetas.

5. Departamento número 18. Piso 3.º, tipo E. Su distribución superficial, linderos y coeficiente son idénticos a los del

piso número 13, relacionado anteriormente. Inscrito al tomo 812, libro 308, folio 166, finca 17.888 del Ayuntamiento de Huelva. Anotación letra G. Valorada esta finca por Perito en la suma de 220.000 pesetas.

6. Departamento número 22. Piso 4.º, tipo D, cuya descripción superficial y linderos son idénticos a los del piso número 7 anteriormente reseñado. Inscrito al tomo 812, libro 308, folio 178, finca número 17.816, anotación letra G.

7. Departamento número 23. Piso 4.º tipo E, cuya descripción, superficie, linderos y coeficiente son idénticos a los del piso número 13, anteriormente reseñado. Inscrito al tomo 812, libro 308, folio 181, finca 17.818, anotación letra G.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero de 1974 y hora de las doce, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

1. Tipo de licitación: La cantidad de un millón novecientas treinta y tres mil pesetas, valor dado por Perito en conjunto a las fincas objeto de subasta.

2. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, han sido suplidos por la certificación a que se refiere el artículo 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose la misma de manifiesto en Secretaría para su examen por los posibles licitadores.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, en este procedimiento, que se encuentren subsistentes y sin cancelar se entenderá que el rematante los acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Huelva a 2 de noviembre de 1973.—El Juez, Rafael Caballero.—El Secretario.—13.279-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 240/1970, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ullrich, contra don Enrique Sánchez Prieto, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar nuevamente a subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, la nave industrial que se dirá, embargada al demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 17 de enero de 1974, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que lo fué en un millón seiscientos setenta y seis mil trescientas (1.676.300) pesetas.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

del valor efectivo de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana.—Nave industrial con servicios, sita en la planta baja y fondo de la casa número 103 de la calle General Pardiñas, de Madrid, con entrada desde la calle, superficie 365 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 1, tomo 769, finca 21.936.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1973.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—13.299-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, Decano de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de Procedimiento especial sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, para la efectividad de un préstamo de 233.000 pesetas, tramitados a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Angel Castillo Caballero, contra don Eugenio Arnáiz de las Revillas Martínez, y actualmente también contra los posteriores titulares inscritos «Suministradora Aparatos Eléctricos, S. A.», doña Josefa Guerrero Aneiros y doña María Pilar Clavijo García, todos ellos vecinos de Málaga, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca urbana especialmente hipotecada que se describe así:

«En Málaga, finca número 1 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Lonjas en Planta baja de la casa letra B de la calle de Sevilla; lonjas en la planta baja A, derecha e izquierda, entrando desde el portal, que están sin división; ocupan doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros. Lindan lo mismo que la casa y, además, hacia el centro del Oeste, con portal, caja de escalera y ascensor, y participan del conjunto con dieciocho enteros y diez centésimas por ciento en los elementos comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al folio 245, tomo 736, finca 14.498, inscripción primera.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase al que por reparto corresponda de Málaga, el día 21 de diciembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación fijado por las partes en la escritura de préstamo, que asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, previamente al acto o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.557-1.

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid.

Hago saber: Que en éste Juzgado y por ante el presente Secretario, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 205 de 1971, a instancia de «Fomento Ganadero, S. A.», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, término de veinte días los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de enero del próximo año 1974, y hora de las doce de su mañana, sito en, digo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9 duplicado, piso tercero.

Bienes objeto de subasta

Situación y linderos: Urbana, piso en planta cuarta letra C de la escalera derecha de la casa número 194 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, denominado «Edificio Eñaola». Linda, por su frente, en dos líneas, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso principal y servicio, en cuatro líneas con caja de ascensor de su misma escalera y chimenea de servicio y en otra línea con vivienda B de su misma escalera y en otras dos con patio lateral de la mancomunidad al que tiene tres huecos; a la izquierda, en una línea, con vivienda D de la misma escalera y al fondo en tres huecos, uno de ellos con acceso a la terraza. Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial, aproximada, de ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (87,55). Descripción: Consta de vestíbulo, salón-comedor, estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio; con tres huecos a patio de mancomunidad y otros tres a patio de luces. Tiene puerta principal y de servicio.

Condiciones de la subasta

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio en que ha sido tasado el piso, o sea el de un millón trescientas veintiocho mil ciento noventa y dos pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el treinta por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Arizmendi Ballester.—El Secretario, Manuel Marver Verdiguier.—13.280-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Jesús Nisarre Bolea, contra don Alfonso, don Carlos y don Emilio Romero González de Peredo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, bajo el tipo de doscientas mil pesetas por finca, fijado en la escritura de préstamo de las siguientes fincas especialmente hipotecadas objeto de este procedimiento:

Urbana: Número 41, piso número 3 en planta 10 de la casa número 6 de la calle Escalona, bloque C-5 de la colonia Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid. Mide 58 metros 69 decímetros cuadrados descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas, tendadero y principal. Linda: derecha entrando, con vivienda número 4 de su planta y escalera de acceso, a la que da una ventana; frente, con vivienda número 2 de su planta, con meseta y escalera de acceso por donde tiene su entrada; izquierda, con fachada principal del edificio, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota: dos enteros once centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9-1 de los de esta capital, al tomo 1.335, folio 73, finca número 62.184.

Urbana: Número 42, piso número 4 en planta 10 de la casa número 6 de la calle de Escalona, bloque C-5 de la colonia Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid. Mide 57 metros 70 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas, principal y tendadero. Linda: derecha entrando, con fachada posterior y la finca en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero; frente, con vivienda número uno de su planta, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con vivienda número tres de su planta y hueco de ascensor, y fondo o testero, con fachada lateral izquierda de la finca en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota: dos enteros siete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.335, folio 77, finca número 62.186 en el Registro de la Propiedad número nueve, I, de los de Madrid.

Urbana: Número 45, piso número tres en planta undécima de la casa número seis de la calle de Escalona, bloque C-5 de la colonia de Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid. Mide cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas, tendadero y principal. Linda: derecha entrando, con vivienda número cuatro de su planta y escalera de acceso, a la que da una ventana; frente, con vivien-

da número dos de su planta, con mesetas y escalera de accesos, por donde tiene su entrada; izquierda, con fachada principal del edificio, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota: dos enteros once centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, I, de los de Madrid, al tomo 1.335, folio 89, finca número 62.192.

Urbana: Número 46, piso número cuatro, en planta undécima de la casa número seis de la calle de Escalona, bloque C-5 de la colonia de Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid, cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas principal y tendadero. Linda: derecha entrando, con fachada posterior de la finca en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero; frente, con vivienda número uno de su planta, con hueco de ascensor y con mesetas de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con vivienda número tres de su planta y hueco de ascensor, y fondo o testero, con fachada lateral izquierda de la finca en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota: dos enteros siete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.335, folio 93, finca número 62.194, en el Registro de la Propiedad número nueve, I, de los de esta capital.

Urbana: Número 47, piso número uno en planta undécima de la casa número seis de la calle de Escalona, bloque C-5 de la colonia de Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid. Mide cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas, principal y tendadero. Linda: derecha entrando, con vivienda número dos de su planta y con hueco de ascensor; frente, con vivienda número cuatro de su planta, con hueco de ascensor, y con mesetas de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con fachada posterior al edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero, y fondo o testero, con fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota: dos enteros siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, I, de los de Madrid, al tomo 1.335, folio 97, finca 62.196.

Urbana: Número 48, piso número dos en planta undécima de la casa número seis de la calle de Escalona, bloque C-5 de la colonia Santa Elena, ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de Madrid. Mide cincuenta y ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo, y dos terrazas, principal y tendadero. Linda: derecha entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero; frente, con vivienda número tres de su planta con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con vivienda número uno de su planta y con escalera de acceso, a la que da una ventana, y fondo o testero, con fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que da la terraza principal y una ventana. Cuota: dos enteros once centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.335, folio 101, finca número 62.198, en el Registro de la Propiedad número nueve, I, de los de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

Madrid, calle General Castaños, número 20, piso primero, se ha señalado el día 28 de diciembre, a las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 9 de noviembre de 1973.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez.—El Secretario.—13.282-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado con el número 216/70, de la Entidad «Edificios y Carreteras, S. A.» (EDYCASA), solicitada por el acreedor don Manuel León Gascón, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cahavate y Puig Mauri, por la mencionada representación se ha formulado proposición de convenio entre todos los acreedores de la Entidad quebrada, y para el análisis del mismo se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores, para la que se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de citación a los posibles acreedores desconocidos, haciéndoles saber que la proposición de convenio se encuentra en Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.621-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen bajo el número 508/1968, a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre de don Fernando Cobos Fernández, contra la Compañía Mercantil «Defensa Antigás, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez y término de veinte días en pública subasta del inmueble embargado a dicha demandada que se describe como sigue:

En término municipal de Segovia. Finca urbana al sitio de los Altos de Valdevilla, con una extensión superficial de 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con el camino de Valdevilla; al Sur, finca propiedad de don Mariano Fernández y terrenos de labor; al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento de Segovia, con las edificaciones que en dicha finca están comprendidas.

Inscrita al tomo 2.219 del archivo, libro 89 de dicho Ayuntamiento, folios 108 y 109, finca 4.635, inscripciones 1.ª y 3.ª

Para la celebración del remate que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle de General Castaños número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Segovia, se ha

señalado el día 30 de enero de 1974, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—El inmueble de que se trata sale a la venta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta; y para poder tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de setecientos ochenta mil (780.000) pesetas que equivale al diez por ciento de la suma que sirvió como tipo en la segunda subasta. Y sin ese requisito no serán admitidos.

Segunda.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro supliendo los títulos de propiedad del inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si la cantidad que se ofrezca por la finca resulta ser inferior a los tercios de la cantidad que sirvió como tipo en la segunda subasta, se procederá a dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 1506 de la Ley Procesal Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—13.274-C.

MORON DE LA FRONTERA

Don Ramón Trillo Torres, Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 18 de 1973 se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Cooperativa Industrial «Fundiciones Metálicas del Sagrado Corazón de Jesús», de Elorrio, representada por el Procurador don Manuel Rivera Sánchez, frente a la Entidad «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coripe», en reclamación de 312.624 pesetas por principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y valor de tasación que se dirá la finca embargada a la Entidad demandada, siguiente:

Solar edificable al sitio del Lobillo y Albero, ruedo y término de la villa de Coripe. Tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con casa de Antonio Sánchez Chacón de la calle General Queipo de Llano y Viviendas Protegidas; al Sur y al Este, con el resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, con calle General Queipo de Llano. Inscrita al tomo 1.038 del archivo, folio 93, finca número 913, inscripción primera, libro 21 del Ayuntamiento de Coripe.

Ha sido valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señaló el día quince del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a las doce de su mañana, previniéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del avalúo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.º Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Morón de la Frontera, 2 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.289-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de doña Elena González Valués, nacida en Buenos Aires (Argentina) el 2 de octubre de 1911, hija de Amador y María, divorciada de don Joaquín Monte Bobes, vecino de Oviedo, y por el presente se anuncia la incoación del expediente para declaración de su fallecimiento a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, instando el expediente don Joaquín Monte Bobes.

Dado en Oviedo a 20 de septiembre de 1973.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—3.411-3. y 2.ª 22-11-1973

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 126 de 1972 se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Polo Royo, mayor de edad, casado, vecino de Estella; doña Amparo Elizarán Echeverría, mayor de edad, soltera, vecina de Tolosa, y don Joaquín Elizarán Echeverría, mayor de edad, casado, vecino de Tolosa, representados por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Carmelo Domingo Portugal, mayor de edad, soltero, y vecino de Rentería, y don Santigao Domingo Portugal, mayor de edad, casado con doña Presentación Cincunegui Lasa, también vecina de Rentería, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, 67.451 pesetas de intereses vencidos, más gastos y costas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, con la rebaja del 25 por 100, el bien inmueble, especialmente hipotecado, consistente en el siguiente:

«Finca número veintinueve.—Vivienda letra D, piso cuarto, de la casa número veinte de la calle de San Sebastián, en la villa de Rentería. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño y cuatro piezas; linda: Norte, con cierre que le separa del edificio contiguo; por Sur, con la vivienda A, caja de escalera y vivienda C; por Este, con fachada a la calle de Irún; por Oeste, con patio de manzana vivienda A, y vivienda C. Le corresponde a dicha vivienda el trastero número dieci-

séis. Tiene dos metros ochenta centímetros cuadrados. Linda: Por Norte, con paso común de acceso; por Sur, con parte de planta no utilizable; Este, con trastero número quince; por Oeste, con patio trastero número diecisiete. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del 3 por 100, y para los del portal y escalera, así como ascensor del 4 por 100.

Inscripción, tomo 1.401, libro 88 de Rentería, folio 113, finca número 2.337, inscripción primera.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 30 de enero venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien sale a subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián, a 8 de noviembre de 1973.—El Juez, Manuel Rico.—El Secretario.—13.221-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos de juicio ejecutivo 33 de 1971, instados por don Manuel Gil García, propietario de la Empresa «Manuel Gil Construcciones», representado por el Procurador don José María Romero Villalba, contra doña Ana Rodríguez Cantero, sobre cobro de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicha ejecutada y se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, el inmueble siguiente:

«Rústica.—Suerte de tierra al sitio Camino de Umbrete y Las Palmillas, término de Sanlúcar la Mayor, de una aranzada, equivalente a cuarenta y siete áreas cincuenta y cinco centiáreas. Valorada en trescientas mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo a las doce horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Sevilla a 23 de octubre de 1973.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, José F. Zúñiga.—13.306-C.

UTRERA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido por este Juzgado con el número 329 de 1973, a instancia del comerciante don Francisco Casarrmona Agustí, representado por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, con sucursales en Capdevanol (Gerona) y en Tarrasa, se ha tenido al mismo por desistido y apartado del expediente adoptándose los demás acuerdos inherentes a tal procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan resultar afectados por dicho acuerdo.

Dado en Utrera a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas.—El Secretario.—13.288-C.

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Troncoso Alanís, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Dos Hermanas, nacido el día 14 de abril de 1918, el cual desapareció de su domicilio de Dos Hermanas, calle Santa María Magdalena, número 21, en el mes de mayo de 1961, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia del mismo ni de su paradero.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Utrera a 5 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.563-3.
1.º 22-11-1973

VIGO

El Ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 183 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Suárez Antelo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, con domicilio en García Ollonqui, número 4, 5.º, representado por el Procurador don Antonio Aguirre Pardavila, contra don Marcelino Blanco Garrido, mayor de edad, industrial, casado con doña Adelina Rodríguez Barcia, y domiciliado en esta ciudad de Vigo, San Francisco, número 25, 3.º; el día 16 de junio de 1970, en calidad de préstamo, el actor entregó a don Marcelino Blanco Garrido, mayor de edad, industrial, casado con doña Adelina Rodríguez Barcia, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y dicho préstamo fué formalizado en escritura pública, de igual fecha, que autorizó el Notario de Vigo don Luis Solano Aza, en la que comparecieron como otorgantes los referidos don Manuel Suárez Antelo, don Marcelino Blanco Garrido y la esposa de éste, doña Adelina Rodríguez Barcia, que en garantía del capital prestado de 1.000.000 de pesetas, de 40.000 pesetas más de intereses de un año y de 200.000 pesetas más para gastos y costas, don Marcelino Blanco Garrido constituyó primera hipoteca voluntaria sobre el primer bajo, o sea sótano —que es bajo por la calle de Teófilo Llorente— y el piso segundo, de la siguiente finca:

Una casa compuesta de sótano, planta baja y tres pisos, señalada con el número 50 de la calle J. López Puigcerver, de

esta ciudad de Vigo, de la superficie de setenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: Sur o frente, con la calle J. López Puigcerver; Norte o espalda, con la calle Teófilo Llorente; Este o derecha entrando, con callejón que comunica ambas calles, y a la izquierda u Oeste, con casa de Santiago Moledo.

La finca antes relacionada —y, por consiguiente, como integrante de la misma, las plantas a que se hizo referencia— figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 147 de Vigo, folio 13 vuelto, finca número 3.473, inscripción octava.

Y la hipoteca de que se ha hecho mérito fué inscrita en el tomo 147 de Vigo, folio 15, vuelto, finca número 3.473, inscripción décima.

Se fijó como tipo para la subasta de las fincas hipotecadas las sumas siguientes:

El primer bajo, en 1.000.000 de pesetas, y el piso segundo, en 350.000 pesetas.

Dichas fincas hipotecadas se sacan a pública subasta por término de veinte días hábiles, con intervención de licitadores extraños, para cuyo acto se señala la hora de once de la mañana del día 20 de diciembre próximo, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 31 de octubre de 1973.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—13.138-C.

VILLARCAYO

Don Jesús Manuel Saez Comba, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 82 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Bernardino López Pérez, el cual era natural de Tabilla, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, nacido el día ocho de enero de 1859, hijo de Rafael y de Anastasia, que tuvo su último domicilio conocido en Tubilla, de donde se ausentó en el año 1918, careciendo de noticias del mismo desde 1920, habiéndose instado dicho expediente por don Ricardo López Galaz, vecino de Cigüenza.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a 15 de octubre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Manuel Saez Comba.—El Secretario.—3.635-D.
y 2.º 22-11-1973

ZARAGOZA

El Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 150/1967, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre y representación de don Vincenzo Angelino contra la Empresa «Ruz-

co, S. A., y otros vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación, por haber quedado desierta la primera y con carácter simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de Madrid, señalándose para dicho acto el día 18 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y de los bienes siguientes:

«Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta con servidumbre de paso, como predio dominante de cuatro por cuatro por veinticinco metros a través de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de Madrid, valorada en seis millones setecientos treinta mil pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación del bien referido; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas y gravámenes de dicho inmueble obra en autos a disposición de quien desee examinarla, con la prevención de que los anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.249-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En el juicio de faltas número 1.312 de 1973, seguido ante este Juzgado por esta, contra el súbdito argentino Rafael Valentín Mansilla, nacido en 28 de abril de 1942, con pasaporte número 83.911, expedido en Buenos Aires el 21 de febrero de 1973, se ha acordado librar el presente a fin de que tenga a bien comparecer ante este Juzgado en el plazo de quince días, a fin de prestar declaración sobre los hechos, caso de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al súbdito argentino Rafael Valentín Mansilla, expido el presente en Sevilla a 12 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.490-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LUCAS GARCIA, Alejandro; hijo de Bernardo y de Dorotea, natural y vecino de Navalcarnero (Madrid), calle Santiago García Vilaña, número 37, camarero, soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, color sano, nariz, labio y boca normales; procesado por deserción en causa 97 de 1973; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito y Selección de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(2.820.)

BLANCO PERNAS, Manuel; hijo de Francisco y de Alicia, natural y domiciliado últimamente en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a

concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción en el Cuartel de San Fernando (Lugo).—(2.837.)

MARTIN ZURITA, José; hijo de Juan y de María, natural de Darrical (Almería), soltero, pulidor, de veinticuatro años, de 1,67 metros de estatura y 67 kilogramos de peso, de pelo castaño, cejas negras, ojos marrones, nariz recta, barba normal, boca normal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Doctor Pi y Molist, número 58; procesado por deserción en causa 576 de 1973; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Córdoba número 10 de Granada.—(2.836.)

FERRERUELA HERNANDEZ, Rafael; hijo de Antonio y de Araceli, natural y domiciliado últimamente en Medina del Campo (Valladolid), calle Herreras, 48, soltero, industrial, de veintidós años, de 1,800 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca normales, color sano, con documento nacional de identidad número 012312939; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR. 12 en El Ferral (León).—(2.835.)

HAMED TANYAGUI NIETO, Antonio; hijo de Ahmed y de Enriqueta, nacido en Tànger el día 9 de noviembre de 1948, Recluta del reemplazo de 1969-1972; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta.—(2.834.)

CALDERON CARRERAS, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de María; natural de Melilla (Málaga), de dieciocho años, chapista, de 1,70 metros de estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, boca normal, cejas al pelo, barba escasa, vecindad en Barcelona; procesado en causa 284 de 1973 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—(2.833.)

Juzgados civiles

ALONSO FRAILE, Gabino; de treinta y siete años, hijo de Gervasio y de Otilia, natural y domiciliado últimamente en Fresno del Río (Palencia); procesado por uso indebido de traje en sumario 44 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(2.832.)

CALLE CARRERO, Bernabé; de treinta y ocho años, casado, hijo de Antonio y de María, natural, vecino y domiciliado últimamente en Pasajes de Santiago, y actualmente con domicilio en Alemania; procesado en juicio de faltas 343 de 1973 por lesiones e injurias; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Ronda (Málaga).—(2.830.)

VEGA SUAREZ, Celestino Antonio; de veintisiete años, natural de La Viña de Entreño (Asturias), hijo de Celestino y de Marcelina, soltero, peón, domiciliado últimamente en Bermeo, Morondo, 1; procesado por lesiones y robo en sumario 22 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia Provincial de Bilbao.—(2.825.)

PEREZ PEREZ, Juan; de veintidós años, hijo de José y de Hortensia, soltero, peón, natural de Las Nieves (Pontevedra), domiciliado últimamente en Bellvis, bar Delfin; procesado por hurto, robo y daños en sumario 39 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(2.823.)

CANUTO MOYA, Angel; de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Almería, ca-

lle Elegido; procesado por abandono de familia en sumario 49 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(2.822.)

RODRIGUEZ HORNEROS, Francisco José; de treinta y un años, hijo de Antonio y de Visitación, natural de Madrid, soltero, decorador, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, número 69; procesado por robo en sumario 154 de 1971.—(2.829.)

ORTEGA JIMENEZ, Manuel; nacido en Ceuta, soltero, camarero, de veintitrés años, hijo de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje del Reloj, 3; procesado por robo en causa 141 de 1969.—(2.828), y

LOBATO PEDROSA, Francisco; de veintitrés años, hijo de Manuel y de Gracia, natural de Antequera (Málaga), soltero, chapista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, 69; procesado por robo en sumario 154 de 1971.—(2.827.)

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 en Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente 106 de 1968, Juan Ferrer Fontaña.—(2.821.)

EDICTOS

Juzgados militares

David López Blanco, del reemplazo de 1971, hijo de David y de Teresa, natural de Villalibre (León), nacido el 10 de enero de 1950, de veintitrés años de edad, sin domicilio conocido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 113 ante el Juez Instructor don Jaime Cerdá Romaguera, con destino en la citada Caja de Reclutas al objeto de ser informado sobre su situación Militar.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Cerdá Romaguera. (2.818.)

Juzgados civiles

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de Coria del Río por proveído dictado con esta fecha en diligencias previas número 288 de 1973, que se siguen por este Juzgado en virtud de denuncia de la Policía rural de esta villa contra Juan Carmona Cano y José Jiménez Cindreu, por usurpación de terrenos en medianía de fincas propiedad de Alonso Durán Salas y José Peña González, hecho ocurrido el pasado mes de agosto, sitio «Dehesa del Rey», de este término, con la maquinaria marca «Grillo» matrícula M-479.720, ha dispuesto se al primero a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, calle Dolores Maldonado, 8 y 10, a fin de recibirle declaración sobre el hecho y llevar a efecto las demás diligencias acordadas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Juan Carmona Cano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo mandado, expido la presente en Coria del Río (Sevilla) a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, G. Gallardo.—(2.826.)